INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Comando de Vigilancia			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN **N/A**	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	60104912			
FECHA	27 de febrero de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la ley 65 de 1993, el cual quedara así: artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema, establece las necesidades de asegurar el cumplimiento de la función misional que le corresponde, determina que es primordial contar con los recursos que permitan esta función, por este motivo se hace necesario "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS

ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026". Por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento de las oficinas y áreas comunes considera necesario realizar la compra de elementos de ferretería para las actividades locativas que hacen parte de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, y así continuar con el buen funcionamiento del mismo, por este motivo es necesario adquirir estos productos.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, se concluye, la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Comando de Vigilancia iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral

plazo ejecución del contrato.

g) Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
j) El futuro contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
k) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes.
l) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27	27000000	27110000	27112800
23	23000000	23270000	23271400
23	23000000	23240000	23242100
27	27000000	27110000	27112100

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2025", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES
1	Disco corte	metal 1/2 dewalt DW8062
2	Soldadura	WESTARCO 6011 1/8 Kilo
3	Disco	Diamante segmentado 4 1/2 CCIAL
4	Juego de destornillador	Discover 3 A 6"
5	Hombresolo	Masso 10
6	Segueta	Nicholson 1218

7	Vidro para soldar	#11 negro
8	Broca muro	1/8 incolma
9	Broca muro	3/16 incolma
10	Broca muro	5/32 incolma
11	Broca muro	5/16 incolma
12	Broca muro	1/4 incolma
13	Broca muro	1/2 incolma
14	Broca muro	3/8 incolma
15	Alicate	electricista 8 corneta
16	Cortafrio	6 corneta
17	Llave de lavamanos	cromo cruceta unifer
18	Naylon para guadaña	x1 metro
19	Bombillo LED	30W multimarca
20	Candado Aleman	850 YALE ref 2002
21	Pistola para pintura	corneta baja presion
22	Guante nitrilo	CCIAL corrugado
23	Correa plastica	30 CM
24	Suiche	sencillo unitec
25	Toma	doble unitec
26	Alambre Duplex	12 sentelsa blanco
27	Alambre de galvanizado	#18 por rueda
28	Cinta aislante	3m tenflex 18mts negra
29	Clavos	caja acero concreto de 1"1/2
30	Teflon	industrial 1 CCIAL

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad la cual se hará en la modalidad de compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de marzo de 2026. La entrega de los elementos se hará de forma total, de acuerdo con las necesidades y pedido del supervisor.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será Municipio de Apartadó Antioquia, ubicado en el Km 5 Vía Apartadó Vereda el Reposo Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Apartadó del INPEC.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.
b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en **el CPMS Apartadó Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo.**
c) Los elementos ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
d) La Cárcel, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartadó.
f) Avisar al CPMS Apartadó dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
g) Avisar al CPMS Apartadó, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Informar al supervisor del contrato la fecha de entrega de los elementos la cual debe estar dentro del plazo estipulado, lo anterior con el fin de solicitar los permisos y/o autorizaciones necesarias para la revisión de la mercancía.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Comandante de Vigilancia IJ. Páez Zapata Víctor Alfonso, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de cuatro (04) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- CENTRO DE LA CONSTRUCCION URABA ZOMAC SAS
- FERRETERIA LA CAROLINA
- FERROCENTER
- FERRETERIA COLOR

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COT 1	COT2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	Disco corte	metal 1/2 dewalt DW8062	40	4.500	4.622	5.924	2.400	4.362
2	Soldadura	WESTARCO 6011 1/8 Kilo	5	9.500	9.244	16.260	10.200	11.301
3	Disco	Diamante segmentado 4 1/2 CCIAL	1	7.500	7.983	9.243	8.500	8.307
4	Amarre plástico	15 cms	300	90	101	168	200	140
5	Amarre plástico	30 cms	150	150	126	294	700	318
6	Vidro para soldar	#11 negro	5	1.500	1.260	2.521	1.500	1.695
7	Broca muro	1/8 incolma	2	3.600	3.782	4.579	3.500	3.865
8	Broca muro	3/16 incolma	2	3.600	4.034	3.907	4.000	3.885
9	Broca muro	5/32 incolma	2	3.500	3.109	4.579	4.200	3.847
10	Broca muro	5/16 incolma	2	4.900	4.958	14.621	5.400	7.470
11	Broca muro	1/4 incolma	2	3.900	4.202	6.638	4.800	4.885
12	Broca muro	1/2 incolma	2	12.000	12.185	13.865	13.400	12.863
13	Broca muro	3/8 incolma	2	7.400	7.563	9.243	8.000	8.052
14	Alicate	electricista 8 corneta	1	14.000	15.378	26.050	16.800	18.057
15	Cortafrio	6 corneta	1	15.000	20.672	13.781	19.800	17.313
16	Llave de lavamanos	cromo cruceta unifer	5	22.500	12.185	13.949	14.000	15.659
17	Llave de paso	1 1/2	5	6.300	2.773	3.200	3.500	3.943
18	Naylon para guadaña	x metros	100	6.500	1.008	798	4.800	3.277
19	Bombillo LED	20W multimarca	15	5.800	6.303	11.344	7.000	7.612
20	Candado Aleman	850 YALE ref 2002	10	85.000	72.000	83.193	75.000	78.798
21	Suiche	sencillo unitec	4	4.900	4.622	6.890	5.600	5.503

22	Toma	doble unitec	4	5.800	5.462	6.722	5.500	5.871
23	Cinta aislante 3m	x 18mts negra	4	3.500	5.500	12.184	8.575	7.440
24	Clavos	caja acero concreto de 1"1/2	4	7.500	7.143	9.537	7.800	7.995
25	Teflon	industrial 1 CCIAL	5	2.101	2.941	3.487	4.000	3.132
26	Alambre de galvanizado	#18 por rueda 1KILO	2	8.000	8.500	10.504	13.600	10.151
27	Pintura Galón	Azul español	8	82.000	63.697	65.546	125.000	84.061
28	Thiner	Galón	10	27.500	19.328	36.890	26.800	27.630
29	Guante nitrilo	CCIAL corrugado	5	3.500	5.042	4.537	4.000	4.270
30	Soldadura PVC Palco	1/4 Galón	3	70.850	86.555	65.798	65.800	72.251

Una vez realizado el promedio entre las cuatro (04) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRES MILLONES CIENTO VEINTEMIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($3.120.303) M/CTE**, **excluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Disco corte	UNIDAD	40	4.362	174.460
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Soldadura	UNIDAD	5	11.301	56.505
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Disco	UNIDAD	1	8.307	8.307
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Amarre plástico	UNIDAD	300	140	41.925
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Amarre plástico	UNIDAD	150	318	47.625
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Vidro para soldar	UNIDAD	5	1.695	8.476
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	3.865	7.731
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	3.885	7.771
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	3.847	7.694
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	7.470	14.940
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	4.885	9.770

293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	12.863	25.725
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Broca muro	UNIDAD	2	8.052	16.103
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Alicate	UNIDAD	1	18.057	18.057
293 - 294	A-02-02-01-004-002	Cortafrio	UNIDAD	1	17.313	17.313
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Llave de lavamanos	UNIDAD	5	15.659	78.293
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Llave de paso	UNIDAD	5	3.943	19.716
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Naylon para guadaña	100 METROS	100	3.277	327.650
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Bombillo LED	UNIDAD	15	7.612	114.176
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Candado Aleman	UNIDAD	10	78.798	787.983
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Suiche	UNIDAD	4	5.503	22.012
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Toma	UNIDAD	4	5.871	23.484
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Cinta aislante 3m	18 METROS	4	7.440	29.759
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Clavos	UNIDAD	4	7.995	31.980
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Teflon	UNIDAD	5	3.132	15.661
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Alambre de galvanizado	1000 GRAMOS	2	10.151	20.302
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Pintura Galón	GALON	8	84.061	672.486
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Thiner	Galón	10	27.630	276.295
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Guante nitrilo	UNIDAD	5	4.270	21.349
300 - 301	A-02-02-01-004-006	Soldadura PVC Palco	GALON	3	72.251	216.752
TOTAL						**3.120.298**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad

planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó - INPEC efectuará pago total al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 10 días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, estas facturas deben estar cargadas en la Plataforma del SECOP II para su aceptación y obligación para pagos.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, cargadas a la plataforma del Secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA	La adquisición de los	Retención de ICA Retención en la Fuente Renta por Compras.

LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2025"	elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base a la certificación del Ministerio de Hacienda "MJD-CER26-0000373-10000" – de 13 de enero de 2026.	Pago Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid del 0.4% según ordenanza N°29 del 31/08/2017. Pago Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia con una tarifa del 0.4%. Pago Estampilla pro institución universitaria Envigado de Antioquia con una tarifa del 0.4%. según ordenanza N°048 del 17/10/2025.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($3.120.303) M/cte y legal** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en el CDP- No. 1226 de fecha de 05 febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 CPMS APARTADO EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 Y A-02-02-01-004-006, FUENTE nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo con el oficio N° 531-CPMSAPAR-DIR 2026IE0024706 de fecha 04 de febrero de 2026 para dar inicio al proceso contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ - INPEC VIGENCIA 2026", s/g Res. 00002 del 02 enero de 2026.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MÁXIMO dos contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (02) integrantes, para efecto de verificar los 02 contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en

orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos

colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Bolívar del INPEC

											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato	En los estudios previos, invitación publica, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los productos en los tiempos y días establecidos	No se cumpliría la obligación del CPMS Apartado	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los productos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los productos por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los productos o se modifiquen las establecidas	Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Apartado en la entrega de los productos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
De acuerdo con el concepto jurídico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, la entidad no exigirá garantía.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

IJ. PAEZ ZAPATA VICTOR ALFONSO
Comando de Vigilancia
CPMS APARTADÓ

Revisado por: Johanna Alexandra Castaño Toro - Compras
Elaborado por: IJ Páez Zapata Víctor Alfonso
Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2026